



**UNL**

Universidad  
Nacional  
de Loja

Órgano  
Colegiado Superior

## RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

### SESIÓN ORDINARIA SO-No.09-ROCS-No.7.2-20-11-2023

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**SEGUNDO.-** Que, el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...).”;*

**TERCERO.-** Que, el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *“Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes (...).”;*

**CUARTO.-** Que, el Art. 3 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, contempla: *“La Universidad Nacional de Loja, es una institución de Educación Superior, de derecho público, con personería jurídica propia, laica, con autonomía: académica, administrativa, financiera y orgánica, y sin fines de lucro (...).”;*

**QUINTO.-** Que, el Art. 19, numeral 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, establece: *“El Órgano Colegiado Superior, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 21. Ejercer las demás atribuciones que le señale la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, este Estatuto Orgánico, los Reglamentos y todas las que no estén reservadas explícita o implícitamente, a otros Organismos de Gobierno o Colegiados, o a las Autoridades de la Universidad Nacional de Loja (...).”;*



UNL

Universidad  
Nacional  
de Loja

Órgano  
Colegiado Superior

**SEXTO.-** Que, con Memorando Nro.: UNL-CDOC-2023-321-M, de fecha 08 de noviembre de 2023, suscrito por la Dra. Nancy Mercedes Cartuche Zaruma, Coordinadora de Docencia, y dirigido a la Ph.D. Elvia Maricela Zhapa Amay, Vicerrectora Académica, en la parte pertinente manifiesta: *“Por medio del presente me permito hacer llegar a su autoridad las Propuestas de Calendario Académico-Administrativo, nivel de grado y posgrado (programas de maestría y especializaciones médicas), año 2024-2025, que han sido analizadas, aportadas y/o validadas por los integrantes de la Comisión de Procesos Sustantivos, señores Decanos/a de Facultad, Director de la Unidad de Educación a Distancia, Director de Nivelación y Admisión y Directora de Posgrado para que, en caso de considerarlo pertinente, se generen las acciones necesarias para que sean conocidas y resueltas por el Órgano Colegiado Superior de la Institución.- Debo indicar a usted que la información de la propuesta de calendario de nivel de grado ha sido también analizada y validada por la señora Directora de Talento Humano (específicamente el período vacacional) y Decano de la Facultad de la Salud Humana (en relación a las matrículas del Internado Rotativo y desarrollo del décimo ciclo de la Carrera de Medicina).”;*

**SÉPTIMO.-** Que, mediante Memorando nro.: UNL-VRAC-2023-0421-M, de fecha 9 de noviembre de 2023, suscrito por la Ph.D. Elvia Maricela Zhapa Amay, Vicerrectora Académica, y dirigido al Ph.D. Nikolay Aguirre, Rector de la Universidad Nacional de Loja, en lo principal señala: *“(…) hago llegar **las propuestas de Calendario Académico-Administrativo, nivel de grado y posgrado (programas de maestría y especializaciones médicas), año 2024-2025,** que han sido analizadas, aportadas y/o validadas, por los integrantes de la Comisión de Procesos Sustantivos, señores decanos de facultades, Director de la Unidad de Educación a Distancia, Director de Nivelación y Admisión y Directora de Posgrado, para su análisis y posterior trámite de aprobación por parte del OCS.”;*

**OCTAVO.-** Que, mediante Memorando n.º: UNL-R-2023-5957-M, de fecha 16 de noviembre de 2023, suscrito por el Ph.D. Nikolay Aguirre, Rector de la Universidad Nacional de Loja, da a conocer al Mgtr. Wilson Alcoser, Secretario General de la Institución, en su parte pertinente, lo siguiente: *“Adjunto al presente el Memorando nro.: UNL-VRAC-2023-0421-M de fecha 9 de noviembre de 2023, suscrito por la Dra. Elvia Maricela Zhapa Amay, Ph.D., Vicerrectora Académica, a través del cual hace llegar las propuestas de Calendario Académico-Administrativo, nivel de grado y posgrado (programas de maestría y especializaciones médicas), año 2024-2025, e indica que las mismas han sido analizadas, aportadas y/o validadas, por los integrantes de la Comisión de Procesos Sustantivos, señores decanos de facultades, Director de la Unidad de Educación a Distancia, Director de Nivelación y Admisión y Directora de Posgrado, y solicita análisis y posterior trámite de aprobación por parte del OCS. Por*



**UNL**

Universidad  
Nacional  
de Loja

Órgano  
Colegiado Superior

*lo expuesto, sírvase poner el presente en conocimiento del Órgano Colegiado Superior, para los fines pertinentes..”; y,*

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior en sesión ordinaria de veinte de noviembre de 2023,

### **RESUELVE:**

1. Aprobar los Calendarios Académicos-Administrativos, nivel de grado y posgrado (programas de maestría y especializaciones médicas), año 2024-2025, de la Universidad Nacional de Loja, cuyos ejemplares se adjuntan y son parte constitutiva de la presente Resolución.
2. De conformidad a lo previsto en el Art. 5., literal i) del Reglamento para el Funcionamiento del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General, notifique la presente Resolución a quienes corresponda.

Es dado en la Sala de Reuniones de Asesoría del Rectorado de la Universidad Nacional de Loja, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Nikolay Aguirre Ph.D.  
**RECTOR**

Mgtr. Wilson Alcoser Salinas  
**SECRETARIO GENERAL**

WAS/rim